



DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

2022-2026

INFORME DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2023



www.facebook.com/municipalidadlaceiba/



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS C.A.
justiciamunicipal.laceiba@gmail.com



DEPARTAMENTO
MUNICIPAL DE
JUSTICIA
2012-2016

NOTIFICACION DE CIERRE TEMPORAL DE CALLES, PROHIBICION DE ESTACIONAMIENTO.

Por medio de la presente se les **NOTIFICA** a todos los ciudadanos de la ciudad de La Ceiba, Departmaneto de Atlantida:

CONSIDERANDO: Son funciones de Policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales, las siguientes: **8) Las restricciones en el uso de las vías públicas;**

PRIMERO: Que por motivos de limpieza y trabajo de diferentes departamentos municipales; El Departamento Municipal Justicia **NOTIFICA** que se realizara el cierre temporal, prohibición de estacionamiento y/o transito por la siguiente calle:

- Prolongacion de La Avenida San Isidro, que conecta con la Interseccion de la carretera Ca-13, conocida como Calle atrás de La Colonia Carmen Elena.

El cierre temporal de la calle, prohibición de estacionamiento y/o transito por la calle antes mencionada; se realizara desde el dia **Lunes 06 de marzo del presente año**, a partir de las 07:30 a.m. hasta las 4:30 p.m.

La Ceiba, Deparamento de Atlantida, 03 de Marzo del año 2023.

“NOTIFIQUESE”

ABG. KERLYN IZAYANA SEVILLA GODOY
JUEZ DE POLICIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS C.A.
justiciamunicipal.laceiba@gmail.com

DEPARTAMENTO
MUNICIPAL DE
JUSTICIA

NOTIFICACION

PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE REFRESCO EN BOTELLAS DE VIDRIO.

Por medio de la presente se les **NOTIFICA** a todos los ciudadanos de la ciudad de La Ceiba, y a sus visitantes:

CONSIDERANDO: Que, son funciones de Policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales, las siguientes: 2) Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas urbanas, aceras, parques, playas, señalamiento vial, cementerios, rastros, procesadoras de carnes municipales crematorios, terminales de transporte urbano y mercados;

CONSIDERANDO: Que, los espectáculos y actividades recreativas de carácter público estarán sujetos a medidas de seguridad de policía en atención a los fines siguientes: 1) Garantizar la seguridad frente a los riesgos que, para las personas o su bienes, se puedan derivar del comportamiento de quienes organicen un espectáculo o actividad recreativa, participen en ellos o los presencien; 2) Asegurar la pacífica convivencia cuando pudiera ser perturbada por la celebración del espectáculo o el desarrollo de la actividad; 3) Limitar las actividades de los locales y establecimientos públicos a las que tuvieren autorizadas, e impedir, en todo caso, el ejercicio en ellos de cualquier otras que estuvieren prohibidas; y, 4) Fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse la organización, venta de localidad y horarios de comienzo y terminación de los espectáculos o actividades recreativas, siempre que sea necesario, para que se desarrollo transcurra con normalidad. Los espectáculos deportivos quedarán, en todo caso, sujetos a las medidas de prevención de la violencia que se disponen en las Leyes y Reglamentos Deportivos.

PRIMERO: Que por motivos de la Semana Santa y con el fin de garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos de La Ceiba y sus visitantes, por este medio se notifica la prohibición de venta de cualquier bebida alcohólica o refrescante en envases de vidrio, la presente prohibición será aplicada en las diferentes zonas turísticas de la ciudad.

SEGUNDO: SANCIÓN. Quienes incumplan con lo antes establecido, se les impondrá una multa de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00) y se procederá al decomiso del producto.

La Ceiba, Departamento de Atlantida, 23 de Marzo del año 2023.

"NOTIFIQUESE"


ABG. KERLYN IZAYANA SEVILLA GODOY
JUEZ DE POLICIA MUNICIPAL